

Informe sobre el

---

# derecho a la libertad de asociación y reunión

en Bolivia, Ecuador y Nicaragua



**alianzaregional**  
Por la Libre Expresión e Información



---

## Nota

Este informe fue elaborado en el periodo de Enero de 2012 y Julio 2013 por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, y dirigido por la gestión de la Secretaría Ejecutiva, Karina Banfi (2009-2013).

Este proyecto contó con el apoyo de la organización Freedom House de Estados Unidos para su elaboración y estudio. Queremos agradecer a la Licenciada Viviana Giacaman, Directora de Programas para Latinoamérica, el respaldo prestado a esta iniciativa.

Los contenidos de cada uno de los tres estudios realizado en Bolivia, Ecuador y Nicaragua pertenecen a la investigación, especialidad y conocimiento de las organizaciones que participaron de este proyecto, así como su dirección, compliación y elaboración del informe es producto del trabajo del equipo de la Secretaría Ejecutiva.

Más allá de la actualización de los hechos que relata dicho informe, y que siguen manifestándose tanto en los países objeto de estudio como en otras partes, este informe también incorpora un análisis conceptual en su primera parte acerca de este derecho y su tratamiento en las Américas, con el fin de contribuir a la reflexión y estudio de este derecho en la región.

Para mayor información: [www.alianzaregional.net](http://www.alianzaregional.net)

Secretaría Ejecutiva

Este informe fue elaborado en el periodo de Enero de 2012 y Julio 2013 por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, y dirigido por la gestión de la Secretaria Ejecutiva, Karina Banfi (2009-2013).

Este proyecto contó con el apoyo de la organización Freedom House de Estados Unidos para su elaboración y estudio. Queremos agradecer a la Licenciada Viviana Giacaman, Directora de Programas para Latinoamérica, el respaldo prestado a esta iniciativa.

Los contenidos de cada uno de los tres estudios realizado en Bolivia, Ecuador y Nicaragua pertenecen a la investigación, especialidad y conocimiento de las organizaciones que participaron de este proyecto, así como su dirección, compliación y elaboración del informe es producto del trabajo del equipo de la Secretaría Ejecutiva.

Más allá de la actualización de los hechos que relata dicho informe, y que siguen manifestándose tanto en los países objeto de estudio como en otras partes, este informe también incorpora un análisis conceptual en su primera parte acerca de este derecho y su tratamiento en las Américas, con el fin de contribuir a la reflexión y estudio de este derecho en la región.

Para mayor información: [www.alianzaregional.net](http://www.alianzaregional.net)

Secretaría Ejecutiva

---

## Índice

INTRODUCCIÓN	9
METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO DEL INFORME	11
PARTE I	13
1. Análisis preliminar	13
2. Estado normativo del derecho a la libertad de reunión y asociación a nivel internacional	14
2.1. Normas internacionales	14
2.2. Estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	17
2.3. Derecho de asociación y la libertad sindical	17
2.4. Las dos dimensiones de la libertad de asociación	18
2.5. La libertad de asociación implica la potestad de elección respecto de cómo ejercerla	20
2.5.1. Los derechos políticos, la libertad de expresión y la libertad de asociación son de importancia fundamental para posibilitar el juego democrático.	21
2.5.2. La libertad de asociación sólo puede ejercerse cuando se respetan y garantizan plenamente los derechos humanos fundamentales.	24
2.6. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	25
	3

INTRODUCCIÓN 9

METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO DEL INFORME 11

PARTE I 13

1. Análisis preliminar 13

2. Estado normativo del derecho a la libertad de reunión y asociación a nivel internacional 14

2.1. Normas internacionales 14

2.2. Estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 17

2.3. Derecho de asociación y la libertad sindical 17

2.4. Las dos dimensiones de la libertad de asociación 18

2.5. La libertad de asociación implica la potestad de elección respecto de cómo ejercerla 20

2.5.1. Los derechos políticos, la libertad de expresión y la libertad de asociación son de importancia fundamental para posibilitar el juego democrático. 21

2.5.2. La libertad de asociación sólo puede ejercerse cuando se respetan y garantizan plenamente los derechos humanos fundamentales. 24

2.6. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 25

3

---

2.6.1. Los derechos de reunión y asociación son fundamentales para la existencia y el funcionamiento de una sociedad democrática.	25
2.6.2. Difícilmente puede ejercerse la defensa de los derechos humanos en contextos en los que se restringe el derecho de reunión pacífica.	26
2.6.3. El derecho de asociación debe entenderse no sólo como el derecho de conformar una organización, sino también como el derecho de poner en marcha su estructura interna, programas y actividades.	27
2.6.4. Las manifestaciones públicas son una herramienta de petición a la autoridad pública y un canal de denuncias.	28
2.6.5. En el caso de los derechos de reunión y asociación, pueden identificarse claramente obligaciones de tipo negativo y obligaciones de tipo positivo a cargo del Estado.	29
2.7. Resolución de la OEA del año 2011	30
2.8. Relator Especial para la la libertad de reunión y de asociación de Naciones Unidas	31
3. Antecedentes y justificación	32
PARTE II	34
4. Análisis comparativo introductorio	34
5. Informes sobre derecho de reunión y asociación por países	36
5.1. Caso Bolivia	37
Parte A:	38
I. Marco jurídico sobre derecho de reunión y asociación en Bolivia.	38

2.6.1. Los derechos de reunión y asociación son fundamentales para la

existencia y el funcionamiento de una sociedad democrática.	25
2.6.2. Difícilmente puede ejercerse la defensa de los derechos humanos en contextos en los que se restringe el derecho de reunión pacífica.	26
2.6.3. El derecho de asociación debe entenderse no sólo como el derecho de conformar una organización, sino también como el derecho de poner en marcha su estructura interna, programas y actividades.	27
2.6.4. Las manifestaciones públicas son una herramienta de petición a la autoridad pública y un canal de denuncias.	28
2.6.5. En el caso de los derechos de reunión y asociación, pueden identificarse claramente obligaciones de tipo negativo y obligaciones de tipo positivo a cargo del Estado.	29
2.7. Resolución de la OEA del año 2011	30
2.8. Relator Especial para la libertad de reunión y de asociación de Naciones Unidas	31
3. Antecedentes y justificación	32
PARTE II	34
4. Análisis comparativo introductorio	34
5. Informes sobre derecho de reunión y asociación por países	36
5.1. Caso Bolivia	37
Parte A:	38
I. Marco jurídico sobre derecho de reunión y asociación en Bolivia.	38



---

Parte B:	42
I. La marcha indígena en la defensa del TIPNIS y en contra de la construcción de una carretera.	42
II. Derecho de reunión y defensa de los derechos indígenas al territorio.	45
II.i. Los actores involucrados en el conflicto.	50
II.ii Prácticas que limitan y afectan el derecho a reunión.	51
III. Impacto y recomendaciones de Organismos Internacionales.	51
IV. La visión del conflicto por distintos actores sociales.	54
IV. i. Acerca del hecho que dió origen a las protestas.	54
IV. ii. La decisión de reprimir a los manifestantes.	57
IV. iii. Las leyes 180 y 222, toda una contradicción.	58
IV. iv. Cambio en la actitud del gobierno en medio del conflicto.	59
IV.v. ¿La Ley 222 afecta el derecho a libre reunión de los pueblos indígenas del TIPNIS?	60
IV.vi. La necesidad de concentrar los procesos de consulta previa, como forma de evitar futuras confrontaciones.	62
IV.vii. Reunión sobre el protocolo de consulta previa.	63
V. Respecto a la postura de la sociedad boliviana frente al conflicto.	64
VI. Afectaciones a la libertad de expresión.	65
VII. Breve conclusión y análisis acerca del conflicto y el derecho de reunión y asociación dentro del TIPNIS.	66
5.2. Caso Ecuador	70
Parte A :	71

I. La marcha indígena en la defensa del TIPNIS y en contra de la construcción de una carretera.	42
II. Derecho de reunión y defensa de los derechos indígenas al territorio.	45
II.i. Los actores involucrados en el conflicto.	50
II.ii Prácticas que limitan y afectan el derecho a reunión.	51
III. Impacto y recomendaciones de Organismos Internacionales.	51
IV. La visión del conflicto por distintos actores sociales.	54
IV. i. Acerca del hecho que dió origen a las protestas.	54
IV. ii. La decisión de reprimir a los manifestantes.	57
IV. iii. Las leyes 180 y 222, toda una contradicción.	58
IV. iv. Cambio en la actitud del gobierno en medio del conflicto.	59
IV.v. ¿La Ley 222 afecta el derecho a libre reunión de los pueblos indígenas del TIPNIS?	60
IV.vi. La necesidad de concentrar los procesos de consulta previa, como forma de evitar futuras confrontaciones.	62
IV.vii. Reunión sobre el protocolo de consulta previa.	63
V. Respecto a la postura de la sociedad boliviana frente al conflicto.	64
VI. Afectaciones a la libertad de expresión.	65
VII. Breve conclusión y análisis acerca del conflicto y el derecho de reunión y asociación dentro del TIPNIS.	66
5.2. Caso Ecuador	70
Parte A :	71

---

I. Marco jurídico sobre derecho de reunión y asociación en Ecuador.	71
I.i. Antecedentes a la promulgación de los Decretos Ejecutivos.	77
I.ii. Limitaciones del Decreto 16 a las libertades fundamentales.	81
I.iii. La afectación a la sociedad civil.	83
I.iv. Los retos de las organizaciones.	84
Parte B:	86
I. La existencia y funcionamiento de organizaciones civiles y los derechos a la libre asociación y reunión.	86
I.i. El Decreto 16 y el principio de legalidad.	90
I.ii. ¿Límites del Estado frente las organizaciones?	91
I. iii. Las organizaciones y el apoyo financiero o técnico de fuentes extranjeras.	93
II. La postura de los ecuatorianos.	94
III. La opinión de líderes y representantes sociales.	95
5.3.Caso Nicaragua	100
Parte A:	101
I. Marco jurídico sobre derecho de reunión y asociación en Nicaragua.	101
I. i. La Constitución Política de la República.	101
I.ii. La Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (Ley No.147).	103
I.iii. Ley de Participación Ciudadana (Ley No.475).	104
I.iv. Ley de Municipios (Ley 40).	105
I. v. Ley No. 523 Ley del Voluntariado Social.	106

I.i. Antecedentes a la promulgación de los Decretos Ejecutivos. 77

I.ii. Limitaciones del Decreto 16 a las libertades fundamentales. 81

I.iii. La afectación a la sociedad civil. 83

I.iv. Los retos de las organizaciones. 84

Parte B: 86

I. La existencia y funcionamiento de organizaciones civiles y los derechos a la libre asociación y reunión. 86

I.i. El Decreto 16 y el principio de legalidad. 90

I.ii. ¿Límites del Estado frente las organizaciones? 91

I. iii. Las organizaciones y el apoyo financiero o técnico de fuentes extranjeras. 93

II. La postura de los ecuatorianos. 94

III. La opinión de líderes y representantes sociales. 95

5.3.Caso Nicaragua 100

Parte A: 101

I. Marco jurídico sobre derecho de reunión y asociación en Nicaragua. 101

I. i. La Constitución Política de la República. 101

I.ii. La Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (Ley No.147). 103

I.iii. Ley de Participación Ciudadana (Ley No.475). 104

I.iv. Ley de Municipios (Ley 40). 105

I. v. Ley No. 523 Ley del Voluntariado Social. 106

6

---

II. Evolución del derecho de asociación en Nicaragua.	106
II.i. Dictadura somocista.	106
II.ii. Las organizaciones sociales en el gobierno sandinista de los años 80.	107
II.iii. Gobiernos democráticos.	108
II.iii.i La sociedad civil después de la revolución sandinista.	108
II.iii.ii. La creación de los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano.	111
III. Diferentes formas de asociación en Nicaragua.	114
III.i. Los requerimientos de personalidad jurídica.	115
Parte B:	117
I. Problemáticas por las que atraviesa actualmente el derecho a la libre asociación y reunión en Nicaragua.	117
I. i. Los Comités de Desarrollo Municipal, una importante forma de Asociación en Nicaragua.	117
I.ii. Contexto actual de los Comités de Desarrollo Municipal (CDM) en Nicaragua.	118
I.iii. Vulneración al derecho de asociación, participación e integración de los ciudadanos en los Comité de Desarrollo Municipal (CDM).	121
II. La opinión de líderes y representantes sociales sobre la situación que atraviesan los CDM.	122
II. i. ¿Cuál es la postura de la población en general frente a la falta del derecho de asociación de los Comités de Desarrollo Municipal?	125

II.i. Dictadura somocista.	106
II.ii. Las organizaciones sociales en el gobierno sandinista de los años 80.	107
II.iii. Gobiernos democráticos.	108
II.iii.i La sociedad civil después de la revolución sandinista.	108
II.iii.ii. La creación de los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano.	111
III. Diferentes formas de asociación en Nicaragua.	114
III.i. Los requerimientos de personalidad jurídica.	115
Parte B:	117
I. Problemáticas por las que atraviesa actualmente el derecho a la libre asociación y reunión en Nicaragua.	117
I. i. Los Comités de Desarrollo Municipal, una importante forma de Asociación en Nicaragua.	117
I.ii. Contexto actual de los Comités de Desarrollo Municipal (CDM) en Nicaragua.	118
I.iii. Vulneración al derecho de asociación, participación e integración de los ciudadanos en los Comité de Desarrollo Municipal (CDM).	121
II. La opinión de líderes y representantes sociales sobre la situación que atraviesan los CDM.	122
II. i. ¿Cuál es la postura de la población en general frente a la falta del derecho de asociación de los Comités de Desarrollo Municipal?	125

---

II. ii. Afectación del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.	126
II. iii. Limitaciones y obstáculos al Derecho de reunión pacífica y manifestación a nivel municipal.	127
II. iv. Remedios para la situación actual.	129
CONCLUSIONES GENERALES DEL TRABAJO	132
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA	139

información. 126

II. iii. Limitaciones y obstáculos al Derecho de reunión pacífica y manifestación a nivel municipal. 127

II. iv. Remedios para la situación actual. 129

CONCLUSIONES GENERALES DEL TRABAJO 132

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA 139

8



---

## Introducción

Este informe, elaborado por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, presenta el resultado de un esfuerzo conjunto y coordinado de sus miembros con el objetivo de mostrar el estado actual del derecho a la libertad de asociación y reunión en tres países – Bolivia, Ecuador y Nicaragua- y los nuevos desafíos que debe enfrentar la región al respecto.

La Alianza Regional es una red que reúne 23 organizaciones no gubernamentales de 19 países de las Américas, cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades y conocimientos de las organizaciones miembros para que ellas realicen intervenciones tendientes a mejorar las condiciones de libertad de expresión y acceso a la información en sus países.

La Alianza Regional se constituyó como un foro de la sociedad civil para debatir los logros y los obstáculos en la libertad de la expresión y el acceso a la información pública. Hoy es un punto de encuentro para analizar las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas, a fin de proponer y recomendar estrategias y metodologías comunes para investigar, defender y promover la libertad de la expresión e información en la región. Esta red se creó como un mecanismo de interrelación entre la sociedad civil, los organismos internacionales y los gobiernos latinoamericanos.

La selección de los países objeto de este estudio fue parte de los distintos debates regionales que se tuvo en torno a las necesidades para el pleno ejercicio de estos derechos. En cada uno de estos países participan los miembros y organizaciones afines con vasta experiencia en el desarrollo de prácticas para la participación ciudadana.

El informe intenta reflejar diversos casos de vulneración por los que atraviesa este derecho en la región. Cada tema seleccionado tiene preponderancia en su territorio y es parte de la agenda de debate público. En lo sustancial, el informe se presenta como un diagnóstico sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación con el fin de mostrar el estado de situación actual y colaborar con

Este informe, elaborado por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, presenta el resultado de un esfuerzo conjunto y coordinado de sus miembros con el objetivo de mostrar el estado actual del derecho a la libertad de asociación y reunión en tres países – Bolivia, Ecuador y Nicaragua- y los nuevos desafíos que debe enfrentar la región al respecto.

La Alianza Regional es una red que reúne 23 organizaciones no gubernamentales de 19 países de las Américas, cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades y conocimientos de las organizaciones miembros para que ellas realicen intervenciones tendientes a mejorar las condiciones de libertad de expresión y acceso a la información en sus países.

La Alianza Regional se constituyó como un foro de la sociedad civil para debatir los logros y los obstáculos en la libertad de la expresión y el acceso a la información pública. Hoy es un punto de encuentro para analizar las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas, a fin de proponer y recomendar estrategias y metodologías comunes para investigar, defender y promover la libertad de la expresión e información en la región. Esta red se creó como un mecanismo de interrelación entre la sociedad civil, los organismos internacionales y los gobiernos latinoamericanos.

La selección de los países objeto de este estudio fue parte de los distintos debates regionales que se tuvo en torno a las necesidades para el pleno ejercicio de estos derechos. En cada uno de estos países participan los miembros y organizaciones afines con vasta experiencia en el desarrollo de prácticas para la participación ciudadana.

El informe intenta reflejar diversos casos de vulneración por los que atraviesa este derecho en la región. Cada tema seleccionado tiene preponderancia en su territorio y es parte de la agenda de debate público. En lo sustancial, el informe se presenta como un diagnóstico sobre el derecho a la libertad de reunión y

asociación con el fin de mostrar el estado de situación actual y colaborar con

9

---

este instrumento de datos concretos para el análisis regional del ejercicio del derecho.

La organización de Nicaragua, Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH), la de Ecuador, Fundación Andina Para La Observacion y Estudio de Medios (Fundamedios), y las de Bolivia, Fundación Construir y Asociación Nacional de la Prensa (ANP), han sido las ejecutoras de estos informes y su participación fue clave a raíz del liderazgo local que tiene en materia de libertad de expresión y derechos humanos. La recopilación y análisis, a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Alianza Regional, permitió contar con un documento de abordaje regional con una mirada estandarizada sobre la aplicabilidad y ejercicio de este derecho. Queremos agradecer al equipo de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, en especial a la abogada Natalia Monti, coordinadora de proyectos para la Secretaría Ejecutiva.

Por último, la difusión y divulgación de este informe estará a cargo de los miembros de la red y del posterior trabajo de incidencia para el fortalecimiento de los derechos humanos a nivel local y regional.

Miembros de la Alianza Regional:

<http://www.alianzaregional.net/miembros/>

**Karina Banfi**  
Secretaria Ejecutiva  
Julio 2013

derecho.

La organización de Nicaragua, Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH), la de Ecuador, Fundación Andina Para La Observación y Estudio de Medios (Fundamedios), y las de Bolivia, Fundación Construir y Asociación Nacional de la Prensa (ANP), han sido las ejecutoras de estos informes y su participación fue clave a raíz del liderazgo local que tiene en materia de libertad de expresión y derechos humanos. La recopilación y análisis, a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Alianza Regional, permitió contar con un documento de abordaje regional con una mirada estandarizada sobre la aplicabilidad y ejercicio de este derecho. Queremos agradecer al equipo de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, en especial a la abogada Natalia Monti, coordinadora de proyectos para la Secretaría Ejecutiva.

Por último, la difusión y divulgación de este informe estará a cargo de los miembros de la red y del posterior trabajo de incidencia para el fortalecimiento de los derechos humanos a nivel local y regional.

Miembros de la Alianza Regional:

<http://www.alianzaregional.net/miembros/>

Karina Banfi Secretaria Ejecutiva Julio 2013